DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO GENÉRICO: PROPUESTA DE ACUERDO OCTUBRE 2024		
OTROS DATOS Código para validación: W41RW-HY7ET-VIILX Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 20:04:30 Página 1 de 2	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: Certificación - JGL-29/10/2024-1 № 10/450/2024- Revisión de importes de las subvenciones otorgadas en la "Convocatoria de Áyudas destinadas a la adquisición de mat		
OTROS DATOS Código para validación: 40A39-4EA80-D370D Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 María Rosa Morales Martínez, Junta de Cobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/10/2024 07:35	FIRMADO 30/10/2024 07:35



informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.

impresa del documento electrónico (Ref. 2083742 40A39-4EA80-D370D E50DACI 1C55E3AFAF9FEE5882041 CD075DE41 D08) generada comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web; https://sede.ssneyes.es/verificador/?/dioma=1

es una copia in cación puede o



CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 10/450/2024.- REVISIÓN DE IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS EN LA "CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, MATERIAL TIC Y LIBROS DE TEXTO Y DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2024-2025", POR DUPLICIDAD CON AYUDAS DE COMEDOR OTORGADAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID O DESISTIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Visto el informe emitido por el Director de Educación, del que resulta:

"Antecedentes y Consideraciones Legales

Corresponde a la Concejala Delegada de Educación, Personas con Discapacidad, Bienestar Social y Familias y Promoción de la Salud, según Decreto de 19 de junio de 2023, de la Alcaldesa-Presidenta, la promoción del bienestar de las personas, la prevención de situaciones de riesgo y la compensación de déficits de apovo social, centrando su interés en los factores de vulnerabilidad o dependencia que. por causas naturales o sobrevenidas, se puedan producir en cada etapa de la vida y traducirse en problemas personales.

Con fecha de 18 de junio de 2024 se aprobaron por la Junta de Gobierno Local las Bases Reguladoras y Convocatoria para la Concesión de ayudas destinadas a la compra de libros de texto y material escolar (incluido material TIC -Tecnologías de la Información y la Comunicación-) y la concesión de Ayudas de Comedor Escolar de su centro educativo, para el alumnado de San Sebastián de los Reyes que curse estudios (en centros de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos) en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional Básica o de Grado Medio, y en los correspondientes cursos de Educación Especial, para el curso escolar 2024-2025.

En las Bases de la Convocatoria, en su apartado 10: "Instrucción del Procedimiento" se indica que los órganos competentes para la realización de las actuaciones en este procedimiento de concesión

Órgano instructor y de tramitación: El órgano instructor es la Concejalía Delegada con competencia en materia de Educación, quien procederá a la tramitación de las solicitudes en tiempo y forma, conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases reguladoras.

Órgano de resolución: Junta de Gobierno Local.

Finalizado el período de recepción de las solicitudes, han sido revisadas y se han realizado las consultas pertinentes.

Concluida esta fase, se elaboró listado provisional de admitidos y excluidos, indicando los motivos de la exclusión a efectos de la subsanación.

Con fecha de 5 de septiembre de 2024 se ordenó su publicación en el Tablón de Edictos y en la Web Municipal requiriendo a los solicitantes cuyas solicitudes fueran subsanables para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución, subsanasen los defectos que hubieran determinado la no admisión de su solicitud. El período de subsanación de las solicitudes ha sido del día 6 de septiembre al 19 de septiembre de 2024

con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO GENÉRICO: PROPUESTA DE ACUERDO OCTUBRE 2024		
OTROS DATOS Código para validación: W41RW-HY7ET-VIILX Fecha de emisión: 4 de Noviembre de 2024 a las 20:04:30 Página 2 de 2	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: Certificación - JGL-29/10/2024-1 № 10/450/2024- Revisión de importes de las subvenciones otorgadas en la "Convocatoria de Áyudas destinadas a la adquisición de mat		
OTROS DATOS Código para validación: 40A39-4EA80-D370D Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1. María Rosa Morales Martinez, Junta de Cobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/10/2024 07:35	FIRMADO 30/10/2024 07:35



Mediante el código de

con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 2083742 40,439-4EA80-0370D E50DAC11055E3AFAFBFEE5682041 CD075DE41 D08) generada cación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ssre.yes.es/verificador/?/dioma=1

calificando como desistidas aquellas solicitudes que no hubieran sido subsanadas trascurrido este plazo.

Según establece el apartado 10.2.1 de las Bases, finalizado el período de reclamaciones, se procederá al estudio y valoración de todas las alegaciones presentadas y a la posterior emisión, por parte de la Comisión de Valoración, del Informe relativo a la concesión definitiva de las ayudas.

A la vista de dicho informe, la Concejala Delegada competente, como órgano instructor, emitió Informe-Propuesta de Resolución de las ayudas concedidas y denegadas, que se elevó a la Junta de Gobierno Local para su aprobación el 8 de octubre de 2024. La resolución determinó la relación definitiva de beneficiarios/as de las ayudas y su cuantía. Asimismo, hizo constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes, indicando las causas de denegación.

Tras la aprobación de los listados definitivos y la comunicación de las familias beneficiarias a cada uno de los centros educativos, estos han informado a la Concejalía de Educación de la necesidad de modificar algunas de las cuantías económicas asignadas en concepto de servicio de comedor debido a que algunos alumnos han sido también beneficiarios de las Ayudas de la Comunidad de Madrid para ese mismo concepto y otros no iban a hacer uso del citado servicio. Esto ha permitido que, una vez realizados los ajustes económicos pertinentes, a algunas de las familias no beneficiarias por fin de presupuesto ahora puedan pasar a ser beneficiarias.

Visto cuanto antecede, se formula la siguiente:

San Sebastián de los Reyes

Propuesta de Acuerdo

Primero.- Presentar para su aprobación a Junta de Gobierno Local, la rectificación del listado definitivo de solicitudes concedidas y denegadas de ayudas destinadas a la compra de libros de texto y material escolar (incluido material TIC -Tecnologías de la Información y la Comunicación-) y la concesión de ayudas de comedor escolar de su centro educativo, para el alumnado de San Sebastián de los Reyes que curse estudios (en centros de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos) en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional Básica o de Grado Medio, y en los correspondientes cursos de Educación Especial, para el curso escolar 2024-2025.

Segundo.-Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos y en la Web Municipal en el apartado de Servicio Municipal de Educación, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria."

Previa deliberación y visto el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA modificar las cuantías económicas asignadas en concepto de servicio de comedor, debido a que algunos alumnos han sido también beneficiarios de las Ayudas de la Comunidad de Madrid para ese mismo concepto y otros no iban a hacer uso del citado servicio, resultando aprobado el listado definitivo de solicitudes concedidas y denegadas de Ayudas destinadas a la adquisición de Material escolar, material TIC y Libros de texto y Ayudas de comedor escolar para el curso 2024-2025, así como el gasto correspondiente.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

